UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERTITARIO

N° 186 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído N° 750-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 073-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 003-2021-OGCI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional sobre suscripción del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Fundación Universidad de Mato Grosso; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico N° 003-2021-OGCI-UNSCH, de fecha 20 de febrero de 2021, la Oficina General de Cooperación Interinstitucional ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Fundación Universidad de Mato Grosso;

Que, el referido acuerdo tiene por objeto regular la forma y las condiciones en que las partes se proponen desarrollar un programa de cooperación mutua y de intercambio académico, científico y cultural que involucrará áreas de interés mutuo;

Estando a la Opinión Legal Nº 073-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de junio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERTITARIO

N° 186 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Fundación Universidad de Mato Grosso, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Fundación Universidad de Mato Grosso
Archivo

YWVJ/fph